



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



ANEXO I

FORMATO DE DENUNCIA SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS-INCN

SEÑOR/A JEFE DE LA OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN.

PRESENTE.-

I. DATOS DEL DENUNCIANTE – PERSONA NATURAL							
Documento de Identidad	DNI		CE		N°		
Apellido Paterno				Apellido Materno			
Nombres							
Dirección							
Distrito			Provincia		Departamento		
Correo Electrónico							
Teléfono fijo				Celular			
II. DATOS DEL DENUNCIANTE – PERSONA JURÍDICA							
Razón Social							
RUC							
Apellidos del representante							
Nombres del representante							
Documento de Identidad	DNI		CE		N°		
Dirección							
Distrito			Provincia		Departamento		
Correo Electrónico							
Teléfono fijo				Celular			



A. CARRASCO



G. VARGAS



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S.



V. OTROS			
Manifiesta su compromiso de permanecer a disposición de la entidad, a fin de brindar las aclaraciones que sea necesarias o brindar mayor información sobre las irregularidades materia de denuncia.	SI		NO
Indicar los medios probatorios que adjunta a su denuncia o la unidad o dependencia que cuente con la documentación sustentatoria: <i>*Podrá detallar mayor información agregando hojas anexas al presente formato</i>			
a) _____			
b) _____			
c) _____			
d) _____			
e) _____			
f) _____			

VI. LA DENUNCIA HA SIDO PRESENTADA ANTE OTRA INSTANCIA			
ENTIDAD PÚBLICA	SI	NO	NÚMERO DE EXPEDIENTE Y FECHA DE PRESENTACIÓN
Congreso de la República			
Presidencia de la República			
Ministerio de Salud			
Ministerio Público			
Poder Judicial			
Defensoría del Pueblo			
Contraloría General de la República			
Dirección General del INCN			
Órgano de Control Institucional del INCN			
Secretaría Técnica del INCN			
Otros (especificar)			

Nota: Cada una de las hojas del presente formulario debe ser visado por el denunciante.

FIRMA DEL DENUNCIANTE		HUELLA DIGITAL DEL DENUNCIANTE	
------------------------------	--	---------------------------------------	--





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



ANEXO 2

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Por medio del presente documento, Yo _____
Identificado(a) con _____, con domicilio en _____
distrito de _____,
provincia de _____, departamento de _____, solicito la (s) siguiente (s)
medida (s) de protección:

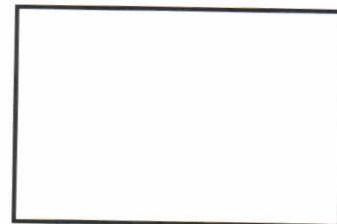
Reserva de identidad	
Traslado temporal del denunciante	
Traslado temporal del denunciado	
Renovación de relación contractual, convenios, etc	
Licencia con goce de remuneración	
Exoneración de la obligación de asistir al trabajo	
Otras medidas de protección (precisar cuáles)	

* En caso el solicitante sea un servidor civil del INCN, precise la oficina y el cargo que desempeña:

Lugar _____

Fecha _____

FIRMA DEL DENUNCIANTE



Huella Dactilar



Teléfono _____

Correo electrónico _____



A. CARRASCO



G. VARGAS



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S



ANEXO 3

INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En los procesos de contrataciones con el Estado pueden presentarse los siguientes actos que incurrirían en el delito de corrupción:

1.	Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
2.	Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3.	Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
4.	Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5.	Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6.	Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex funcionarios, de quienes se sabe están incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7.	Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8.	Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9.	Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10.	Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, INFÓRMANOS a través de:

- Denuncia física, ante el Módulo de Atención de la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces.
- Mediante formulario web de denuncias anticorrupción disponible en el portal institucional www.incn.gob.pe al correo denuncias@incn.gob.pe.
- Vía Telefónica a través de la línea 4117700

Notas

- (1) La denuncia puede ser anónima. En ningún caso el denunciante formará parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda iniciarse como efecto de su denuncia.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, el INCN ha instituido la Oficina de Integridad Institucional o la que haga las veces, que garantizará la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y que podrá otorgar una medida de protección de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez usted pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia a través de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.



G. VARGAS

I. TAGLE L.

P. MAZZETTI S